

Expediente n.º: 4397/2024.

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contrato de obras para la “Adecuación del mercadillo a la actividad comercial” en la localidad de Aracena (Huelva). Actuación “Modernización y digitalización para la sostenibilidad del comercio local de Aracena”.

Certificación Secretaría.

DON LUIS MIGUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA).

C E R T I F I C A:

Que, según los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta ser cierto que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Aracena, reunida en sesión ordinaria, el día 19 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, tomado literalmente del acta de la sesión, es como sigue:

“Visto el interés y oportunidad para que este Excmo. Ayuntamiento saque a licitación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL “ADECUACIÓN DEL MERCADILLO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL” EN LA LOCALIDAD DE ARACENA (HUELVA). ACTUACIÓN “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO LOCAL DE ARACENA”.

Visto que este expediente de contratación está subvencionado por la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Política Comercial, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización-convocatoria 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y será financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, número de expediente MS-010000-2023-141, título de la actuación: Modernización y digitalización para la sostenibilidad del comercio local de Aracena.

Visto que este expediente de contratación tiene consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Aracena del ejercicio 2024 con cantidad suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, partida presupuestaria 4310-622.00.

Visto que este expediente de contratación no está sujeto a doble financiación.

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, tras el estudio y consideración del asunto tratado, por la unanimidad de los asistentes, tuvo a bien, en primer lugar, aprobar la urgencia del asunto y, a continuación, adoptar los siguientes acuerdos:



PRIMERO. Dar inicio al expediente de licitación para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL “ADECUACIÓN DEL MERCADILLO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL” EN LA LOCALIDAD DE ARACENA (HUELVA). ACTUACIÓN “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO LOCAL DE ARACENA”, justificando la necesidad del mismo en base a lo establecido en el contenido de la memoria justificativa y demás documentación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de licitación para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL “ADECUACIÓN DEL MERCADILLO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL” EN LA LOCALIDAD DE ARACENA (HUELVA). ACTUACIÓN “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO LOCAL DE ARACENA”, mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de conformidad con los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. Aprobar el gasto del expediente de contratación, que tendrá consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Arcena del ejercicio 2024 con cantidad suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, partida presupuestaria 4310-622.00.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las memorias y anexos del expediente que han de regir este expediente de licitación y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Aprobar, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato de obras objeto de este expediente, dado que la actuación a desarrollar se configura como un proyecto integral, en el que la división en lotes dificultaría tanto la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico como de coordinación de la ejecución del suministro y obras asociadas, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

SEXTO. Aprobar la designación de la Mesa de Contratación del expediente, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Manuel Guerra González, Alcalde Presidente de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

- D. Carlos García Sánchez, Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, o



miembro de la Corporación en quien delegue.

- D. Luis Miguel Ramírez González, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Leandro Hacha Bernal, Interventor accidental del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Víctor Manuel García Barrero. Ingeniero de la Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Francisco Manuel Martín Delgado, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Manuel Joaquín Pérez Martín, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

SECRETARIA: D^ª. Celia Durán Sánchez, funcionaria de la Secretaría Municipal, o funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Aracena en quien delegue.

SÉPTIMO. Aprobar la designación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los Srs. Francisco Manuel Martín Delgado y Manuel Joaquín Pérez Martín, Arquitectos Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, como Responsables del Contrato, correspondiéndoles, en consecuencia, coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Los Responsables del Contrato estarán auxiliados por el personal técnico de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento. Asimismo, los Responsables del Contrato ejercerán las facultades de Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 237 a 246 de la misma Ley de Contratos del Sector Público. Este Órgano de Contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

OCTAVO. Ordenar la publicación de este acuerdo de aprobación del expediente y designación de la Mesa de Contratación del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. Ordenar la apertura del proceso de licitación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, de conformidad con lo anunciado en el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, durante el plazo de



VEINTISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio, considerando que, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la LCSP, al estar ante un contrato mixto, comprendiendo prestaciones propias de suministros y obras, se atiende al carácter de la prestación principal, que viene conformada por el suministro contratado.

DÉCIMO. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la adecuada tramitación y ejecución de este expediente.”

Y para que así conste, libro el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Arcena, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE.

Fdo. Manuel Guerra González.

EL SECRETARIO.

Fdo. Luis Miguel Ramírez González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

